



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS ANTE EL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES
CARRION**





ÍNDICE

TÍTULO I: GENERALIDADES	3
TÍTULO II: BASE LEGAL.....	3
CAPÍTULO I: DE LA JUNTA ELECTORAL	3
CAPÍTULO II: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL.....	3
CAPÍTULO III: DE LA CONVOCATORIA.....	4
CAPÍTULO IV: DE LOS CANDIDATOS	4
CAPÍTULO V: DE LOS PERSONEROS	5
CAPÍTULO VI: DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	5
CAPÍTULO VII: DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO.....	6
CAPÍTULO VIII: DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO	6
CAPÍTULO IX: DEL SUFRAGIO.....	6
CAPÍTULO X: DEL ESCRUTINIO	7
CAPÍTULO XI: DE LA PROCLAMACIÓN Y ACREDITACIÓN	8
CAPÍTULO XI: DE LA NULIDAD	8
CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES FINALES	8
CAPÍTULO XIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	8



TÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1°. - El presente reglamento tiene por finalidad normar la organización, dirección y control del proceso de elección de los representantes de los/as servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) Municipalidad provincial Daniel Alcides Carrion-período 2023-2024.

Artículo 2°. - La elección de los representantes de los/as servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) se realiza mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria, considerando el estricto cumplimiento de lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la “Guía para el proceso de elección de los representantes de los/as servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público”.

Artículo 3°. - El proceso electoral se inicia con la convocatoria a las elecciones y termina con la proclamación de los/as representantes elegidos.

Artículo 4°. - Ninguna persona puede impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.

TÍTULO II: BASE LEGAL

Artículo 5°. - El presente reglamento tiene la siguiente base legal que lo sustenta:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- c) Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST.
- d) Decreto Supremo N° 006-2022-TR, que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el artículo 112 del reglamento de la ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

CAPÍTULO I: DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 6°. - La Junta Electoral es la autoridad máxima del proceso electoral, gozando de autonomía y contra sus resoluciones no procede reclamo alguno.

Artículo 7°. - Está integrado por cuatro (4) miembros, constituido jerárquicamente de la siguiente manera:

- Un/a Presidente/a: Es el/la encargado/a de convoca, presidir y dirigir las reuniones de la Junta Electora, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la Junta Electoral ante el empleador y los trabajadores, durante el proceso electoral.



- Un/a Secretario/a: Está encargado/a de las labores administrativas de la Junta Electoral
- Primer Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la Junta Electora
- Segundo Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la Junta Electoral.

Artículo 8°. - La designación como miembro de la Junta Electoral tiene carácter irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria de manera presencial. Los miembros de la Junta Electoral en calidad de suplente asumirán funciones en caso de ausencia justificada del titular.

Artículo 9°. - La Junta Electoral, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, garantizará que el proceso de elección de los representantes de los/as servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) se efectúe en condiciones de transparencia, publicidad y participación.

CAPÍTULO II: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 10°. - Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Convoca, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar, aprobar, aplicar e interpretar el presente reglamento para el proceso electoral.
- c) Hacer cumplir el presente reglamento.
- d) Inscribir a los/as candidatos/as.
- e) Formular y diseñar el modelo de la cédula de votación y/u otros formatos requeridos para el proceso electoral.
- f) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- g) Ejercer como miembros de la Mesa de Sufragio.
- h) Recibir las solicitudes de inscripción de los/as candidatos/as a representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Establecer la fecha del acto electoral, fijando el día y la hora de su realización.
- j) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- k) Resolver sobre las incidencias, quejas, apelaciones, tachas, reclamaciones que se presenten antes, durante o después del proceso electoral.
- l) Oficializar la inscripción de las listas de los/as candidatos/as a través de los medios de comunicación interna de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion
- m) Solicitar a la Sub Unidad de Recursos Humanos, el listado de todo el personal para la elaboración del padrón de votantes, el cual es utilizado en el proceso electoral.
- n) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los/as servidores/as el ejercicio pleno de sus derechos, dentro del proceso electoral.
- o) Proclamar a los/as representantes titulares y suplentes elegidos/as para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion.
- p) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- q) Publicar los nombres de los representantes titulares y suplentes elegidos y proclamarlos como tal.



CAPÍTULO III: DE LA CONVOCATORIA

Artículo 11°. - La Junta Electoral convoca a elecciones para designar a los/as (3) representantes titulares y a los/as (3) representantes suplentes de los/as servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion. Como resultado de la citada elección se deberá contar con los siguientes representantes:

LOS/AS	S	S	ELEGIR
SERVIDORES/AS ANTE EL CSST	3	3	6

Dicha convocatoria es comunicada a través de los medios virtuales con los que cuenta la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion para tal efecto (portal web institucionales).

CAPÍTULO IV: DE LOS CANDIDATOS

Artículo 12°. - Para ser candidato/a o estar incluido/a en la Lista de Candidatos/as a representante de los/as servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con la mayoría de edad (18 años).
- Ser incluido como candidato/a o en una lista de Candidatos señalando la condición de Titular o Suplente al que postula respectivamente
- Ser servidor/a que brinde servicios a la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion, que pertenezca al Decreto Legislativo N°1057, Contratos de modalidad 728 y/o 276 (en los distintos casos no deben formar parte del personal de dirección o de confianza).
- De preferencia, tener capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Artículo 13°. - Constituyen causales de impedimento para ser candidato/a como representante de los/as servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion en las siguientes situaciones:

- Ser miembro de la Junta Electoral.
- Ser funcionario/a con cargo directivo.
- Tener registro de sanción vigente consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario.

Artículo 14°. – La inscripción de los/as candidatos/as es personal y tiene como finalidad la elección de los dos (3) representantes titulares y dos (3) representantes suplentes por parte de los/as servidores/as para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion.

Para ello, se tiene a consideración las siguientes acciones:

- Llenar y remitir la solicitud proporcionada por la Junta Electoral, en la cual se consignan los apellidos y nombres del/a candidato/a, DNI, cargo, unidad funcional de pertenencia.
- Se asigna el orden de presentación de los/as candidatos/as conforme a la fecha de recepción de



la postulación.

- c) No existe límite del número de candidatos/as a elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).
- d) En el caso de no presentarse algún candidato, la Junta Electoral procede a convocar una nueva elección en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes.

Artículo 15°. – La Junta Electoral publica en los medios virtuales de la institución, la lista con los nombres de los/as candidatos/as inscritos.

Artículo 16°. - Las tachas son presentadas a la junta electoral o area de seguridad laboral y con la debida sustentación, desde el momento en que se publique la lista respectiva hasta la culminación de la campaña electoral. La Junta Electoral debe resolver en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de recibida la tacha.

CAPÍTULO V: DE LOS PERSONEROS

Artículo 17°. - Al desarrollarse las elecciones del presente Comité mediante la modalidad presencial se gestionará la designación de personeros para la verificación y fiscalización del proceso electoral del presente año 2023.

Artículo 18°. - Sin demérito a lo descrito en el artículo anterior, cualquier servidor/a tiene la potestad de consultar, fiscalizar y/o revisar el proceso electoral completo, brindando las opiniones y/o impugnaciones que estime pertinentes, de acuerdo con lo descrito en la normatividad legal vigente.

CAPÍTULO VI: DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Artículo 19°. - La propaganda electoral es el medio de comunicación por el cual los/as candidatos/as difunden su candidatura. Se ejerce de acuerdo con lo siguiente:

- a) Debe desarrollarse dentro del respeto mutuo y estar dirigida exclusivamente sobre la materia del proceso electoral.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Los/as candidatos/as están autorizados/a realizar su propaganda electoral hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- d) La difusión de la propaganda se realizará en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos a través del correo institucional, una vez que la Junta Electoral publique la lista final de candidatos/as.

CAPÍTULO VII: DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

Artículo 20°. - Para el presente proceso electoral se constituye una (1) mesa de sufragio presencial, la misma que está integrada por los miembros de la Junta Electoral, quienes actuarán como miembros de mesa en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 21°. - Los/as miembros/as de mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos de sufragio y del escrutinio. Tienen las siguientes funciones:



- a) Instalar y asegurar los medios de sufragio una (1) hora antes de iniciarse el proceso electoral.
- b) Supervisar que, no se realice propaganda electoral durante el proceso electoral.
- c) Dar inicio el acto de sufragio, emitiendo la comunicación correspondiente al electorado.
- d) Elaborar las actas de instalación, sufragio y escrutinio.

CAPÍTULO VIII: DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO

Artículo 22°. - La cédula de sufragio se ciñe al modelo que estipulen los miembros de la Junta Electoral.

MODELO DE CÉDULA

JUNTA ELECTORAL Proceso de Elecciones de los Representantes de los/as servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion 2023-2024	
1.- Seleccione el/la/los/las candidatos/as de su preferencia.	VOTO CORRECTO <input checked="" type="radio"/>
<input type="checkbox"/> Candidato 01	<input type="checkbox"/> Voto en blanco
<input type="checkbox"/> Candidato 02	
<input type="checkbox"/> Candidato 03	
<input type="checkbox"/> Candidato 04	
(...)	
<input type="button" value="VOTAR"/>	

CAPÍTULO IX: DEL SUFRAGIO

Artículo 23°. - El sufragio se realiza en un solo acto, empieza a las 10:00 horas y termina a las 16:00 horas, para lo cual el/la presidente/a de mesa asegura que los principios de voto discreto, directo y secreto se ejecuten en armonía durante el proceso, así como la adecuada publicación de los resultados finales del presente proceso electoral.

Artículo 24°. - Si en el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa de sufragio, transcurridos treinta (30) minutos de la hora indicada, se procede a iniciar con los presentes.



Artículo 25°. - En caso de no poder instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procede a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma, debiendo reprogramar el desarrollo del presente proceso electoral.

Artículo 26°. - El proceso de sufragio se desarrolla de la siguiente manera:

- a) Instalación de la mesa de sufragio.
- b) Acto de sufragio.
- c) Escrutinio y cómputo.

Artículo 27°. - Los miembros de mesa de sufragio obligatoriamente deben constituirse una (1) hora antes de la hora señalada para el inicio del acto electoral.

Artículo 28°. - La Unidad de Recursos Humanos remite al/la Presidente/a de la Mesa de sufragio lo siguiente:

- a) Un padrón de electores.
- b) Cédulas de sufragio en físico.
- c) Mesa de sufragio (Auditoria de la MPDAC)
- d) Un acta de instalación, sufragio y escrutinio.

Artículo 29°. - El acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentarán en el acta de sufragio.

Artículo 30°. - Los electores realizan la votación respectiva registrando sus candidatos de mayor preferencia, de manera presencial. Cada elector debe consignar uno (1) candidatos de su preferencia.

Artículo 31°. - El/la presidente de mesa apertura de manera presencial, la apertura del proceso de sufragio.

Artículo 32°. - Culminado el acto de elecciones, se procede al cierre del sufragio de la votación, luego se procede al conteo de votos y anotando las observaciones en el Padrón Electoral. En el caso de los omisos se registrará como NO VOTO.

CAPÍTULO X: DEL ESCRUTINIO

Artículo 33°. - Los miembros de la mesa de sufragio pueden sesionar sin presencia de ningún servidor/ o directivo de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion.

Artículo 34°. - Durante el escrutinio tienen voz y voto solo los miembros de la mesa de sufragio.

Artículo 35°. - El conteo es el resultado de votos que se realizaron de manera presencial.



Artículo 36°. – Serán considerados votos nulos o viciados aquellos que contengan cualquier tipo de registro ajeno a la votación o que identifiquen al elector.

Artículo 37°. – Concluido el escrutinio, los miembros de la mesa de sufragio levantan el Acta de Escrutinio con el resultado obtenido. Los/as integrantes de la mesa de sufragio remiten a la Unidad de Recursos Humanos el padrón electoral, los implementos y demás documentos utilizados durante el proceso electoral.

CAPÍTULO XI: DE LA PROCLAMACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 38°. - Se toma como válido y real la contabilización de todos los votos emitidos de manera presencial por medio de las cédulas físicas durante el sufragio.

Artículo 39.- El Acta de Cómputo General debe contener:

- a) El número de mesa de sufragio para este caso, solo se instala una mesa.
- b) Relación de lista de candidatos.
- c) Número de votos obtenidos por los candidatos o de las listas.
- d) Número de trabajadores que cumplieron con el proceso electoral.
- e) Las observaciones que se crean necesarias.

Artículo 40°. - Concluido el escrutinio y cómputo general, el/la presidente de la Junta Electoral procede a proclamar a los/as tres (3) candidatos/as titulares y tres (3) candidatos/as suplentes elegidos/as, de acuerdo a los resultados obtenidos.

Artículo 41°. - La Junta Electoral publica en forma virtual, por los medios de comunicación de la Entidad, la relación de los/as tres (3) titulares y los/as tres (3) suplentes elegidos/as como representantes de los/as servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion.

Artículo 42°. - Después de la proclamación, la Junta Electoral envía al titular de la Entidad la lista con los nombres de los/as tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes para su conocimiento y fines correspondientes.

CAPÍTULO XII: DE LA NULIDAD

Artículo 43°. - La Junta Electoral puede declarar la nulidad de la mesa en los siguientes casos:

- a) Cuando se haya comprobado fraude, intimidación, soborno y/o violencia para obtener votación para determinado/a candidato/a.
- b) Cuando hubieran sido declarados nulos más del 50% de los votos.
- c) En caso de nulidad de las elecciones, la Junta Electoral convocará a elecciones dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de la fecha en que se tomó conocimiento de la nulidad.



Artículo 44°. - Los acuerdos de la Junta Electoral son inapelables.

CAPITULO XIII: PROCLAMACIÓN

Artículo 45°.- La Junta Electoral procede a la inmediata proclamación y entrega, virtual, de credenciales a los/las tres (3) representantes titulares y a los/las tres (3) suplentes que resultaron elegidos/a, quienes desde ese momento son reconocidos/as como representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion.

Artículo 46°.- Una vez elegidos y proclamados por la Junta Electoral, esta, hace llegar a la Entidad la lista con el nombre de los/las tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes para su conocimiento y los fines correspondientes.

CAPITULO XIII: DE LAS SANCIONES

Artículo 47°.- Los/las trabajadores/as que no justifiquen su participación en el proceso electoral son sancionados/as con una multa por el monto de S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles), debiéndose notificar a la autoridad competente para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

Artículo 48°.- Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad encargadas sancionadas con una multa por el monto de S/ 100.00 (cien con 00/100 soles), debiéndose notificar a la autoridad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

CAPÍTULO XIV: DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Cualquier duda que surgiese de la aplicación del presente Reglamento, así como los casos no previstos, son resueltos por la Junta Electoral en uso de sus atribuciones.

SEGUNDA. - Los montos descontados de las multas ejecutadas son para uso de actividades en beneficio de los/las servidores/as de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion.

TERCERA. - Son motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa y sufragar:

- a) Encontrarse en período de vacaciones programadas.
- b) Licencias por enfermedad.
- c) Licencia por maternidad.
- d) Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo/a o hijos/as y hermanos/as).

CUARTA. – Para el presente proceso electoral se utilizan los formatos establecidos en los anexos que contiene el presente reglamento.

QUINTA. - La Junta Electoral quedará disuelta automáticamente al término del proceso electoral.

CAPÍTULO XV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ÚNICA. - Los recursos económicos, materiales, tecnológicos y otros a utilizarse durante el proceso electoral son proveídos por la Unidad de Recursos Humanos.



ANEXO 01

CRONOGRAMA GENERAL DE PROCESO ELECCIONES

CRONOGRAMA GENERAL DE PROCESO DE ELECCIONES				JUNIO						
Nº	Descripción De Actividades	Responsable	Plazo de Ejecución	JUE 1	JUE 2-8	VIE 9	VIE 12-16	LUN 19	MAR 20	MIR 21
01	Publicación del Reglamento de Elección Comité SST	Junta Electoral	Mínimo 24 Horas Publicación(*)	X						
02	Convocatoria de Inscripción de candidatos/as	Junta Electoral	Diez (05) días calendario		X					
03	Publicación de Listado de Candidatos	Junta Electoral	Un (1) día calendario			X				
04	Campaña Electoral de candidatas a Comité SST	Junta Electoral	Mínimo de 05 días hábiles (**)				X			
05	Conformación de la mesa de Sufragio virtual	Rptes Mesa de Sufragio	Un (1) día calendario					X		
06	Sufragio y Escrutinio de Elecciones Comité SST	Rptes Mesa de Sufragio	Un (1) día calendario						X	
07	Proclamación y Acreditación de Miembros electos del comité SST	Junta Electoral	Un (1) día calendario							X

(*) Literal a) del Artículo 8.- Son funciones de la Junta Electoral, del presente Reglamento.

(**) Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Jhudver R. LOPEZ I LANZO
Presidente de la Junta Electoral

Andres QUISPE RIVERA
Secretario de la Junta Electoral

Madileni R. VALLE VIVAR
Vocal 1 de la Junta Electoral

Alexander J. BASILIO AGUI
Vocal 2 de la Junta Electoral



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO N° 02

FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Solicito: Inscripción candidato(a) Señores de la Junta Electoral,

Yo, identificado/a con DNI N° ,
Servidor de la Municipalidad Provincial de DANIEL ALCIDES CARRION, con el cargo
de..... de la Unidad de....., me presento
ante ustedes y expongo:

Que, presento mi candidatura para ser elegido/a representante de los/as servidores/as ante el
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de DANIEL ALCIDES
CARRION para el período 2023-2024.

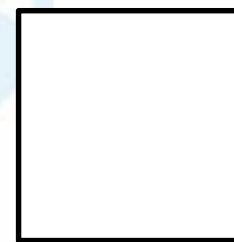
Declarando que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Contar con la mayoría de edad (18 años).
- b) Ser servidor o servidora de la Municipalidad Provincial de DANIEL ALCIDES CARRION -
pertenezco al Decreto Legislativo N° 1057 () Contrato 728 () contrato 276 ()
- c) () SI () NO, tengo capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo o laborar en
puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Asimismo, declaro estar en pleno ejercicio de mis derechos para poder ejercer representación. Por
lo expuesto, SOLICITO acceder a mi petición en el marco del proceso electoral convocado.

Yanahuanca,

Firma



Huella Digital



CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN POR EL PERIODO JUNIO 2023 – JUNIO 2024
ANEXO 3

La municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, en virtud del artículo 31º de la LSST y el artículo 49º del RLSST, convoca a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (43º RLSST)	03 titulares 03 suplentes
2	Plazo del mandato mínimo (62º RLSST)	1 año
3	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:	- Ser trabajador del empleador. - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
4	Periodo de inscripción de candidatos	Del 2 al 8 de junio 2023 hacer llegar su lista a la Junta Electoral o al área de seguridad laboral, en físico.
5	Publicación del listado de candidatos inscritos	9 de junio del 2023
6	Publicación de candidatos aptos	9 de junio del 2023
7	Fecha de la elección, lugar y horario (49º RLSST)	20 de junio del 2023 Lugar: Auditorio de MPDAC Horario De 10 am – 4 pm
8	Conformación de la Junta Electoral (Integrantes de la JE: designados por sindicato mayoritario, sindicato más representativo o empleador, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones, 49º RLSST).	Presidente: Jhudver R. LOPEZ ILANZO Secretario: Andres QUISPE RIVERA Vocal 1: Madilene R. VALLE VIVAR Vocal 2: Alexander J. BASILIO AGUI
9	Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores	Detalle de quienes pueden elegir.

Yanahuanca, ____ de ____ de 2023

Jhudver R. LOPEZ ILANZO
Presidente de la Junta Electoral

Andres Quispe Rivera
Secretario de la Junta Electoral

Madileni R. VALLE VIVAR
Vocal 1 de la Junta Electoral

Alexander J. BASILIO AGUI
Vocal 2 de la Junta Electoral



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO N°4

FORMATO DE INTERPOSICIÓN DE TACHA

DATOS DEL TACHANTE	
Nombres y Apellidos:	
DNI N°	
Unidad:	
DATOS DEL TACHADO	
Nombres y Apellidos:	
Unidad:	
FUNDAMENTO DE LA TACHA	
Fecha:	
Firma y Huella:	



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTA DE INSTALACIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS/AS SERVIDORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRION PARA EL PERÍODO 2023 – 2024.

El día _____ del mes de _____ del año 2023, siendo las _____ horas, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion, ubicado en _____, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los/as servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para el período 2023-2024.

Con la presencia de:

_____, Presidente/a
_____, Secretario/a
_____, Vocal
_____, Vocal

Se procede a contabilizar el número total de inscritos en la lista de electores, de las cédulas de votación físicas.

Habiendo verificado el número total de inscritos en la lista de electores, se procede a la firma del Acta en señal de conformidad, para dar inicio al proceso de votación, a las ____ horas.

Presidente/a

Secretario/a

Vocal

Vocal



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTA DE SUFRAGIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS/AS SERVIDORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRION EN EL PERÍODO 2023– 2024.

El día _____ del mes de _____ del año 2023, siendo las _____ horas, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrion, ubicado en _____, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los/as servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para el período 2023-2024.

Con la presencia de:

_____, Presidente/a
 _____, Secretario/a
 _____, Vocal
 _____, Vocal

Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las _____ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación:

Número de servidores/as que emitieron su voto		%
Número de inasistentes		%
Número total de servidores/as que conformaron el padrón electoral		100%

Habiendo verificado el número total de personas que participaron en la votación, a las _____ horas, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

 Presidente/a

 Secretario/a

 Vocal

 Vocal



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTA DE ESCRUTINIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS/AS SERVIDORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRION EN EL PERÍODO 2023– 2024.

Miembros de Mesa y/o Junta Electoral

Presidente/a:
 Secretario/a:
 Vocal:
 Vocal:

El día _____ del mes de _____ del año 2023, siendo las _____ horas, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de DANIEL ALCIDES CARRION, ubicado en _____, se dio por terminado el escrutinio de votos, obteniendo el siguiente resultado:

N° de electores de la mesa: _____
 N° de electores que han votado: _____
 N° de votos nulos: _____
 N° de votos en blanco: _____
 N° de votos válidos : _____

Del correspondiente recuento de votos, se ha obtenido el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO/A	N° DE VOTOS

Habiendo verificado el número total de personas que participaron en la votación, a las _____ horas, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

Durante la votación y escrutinio, ha habido las siguientes reclamaciones o incidencias, que se han resuelto de la forma que se indica.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Siendo las _____ horas, se dio por finalizado el acto, firmando a continuación los miembros de la mesa.

Presidente/a

Secretario/a

Vocal

Vocal

